

4. Transcurridos los plazos previstos en el número anterior, la Delegación de Industria de Palencia remitirá el expediente con su informe a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, quien una vez obtenidos los informes pertinentes, entre los cuales habrá de figurar el del Ministerio de Agricultura, cuando proceda, de acuerdo con el artículo noveno del Decreto-ley de 1 de mayo de 1952, elevará al Ministro la correspondiente propuesta de resolución.

BASE QUINTA

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes terminará el 30 de septiembre de 1967.

BASE SEXTA

Resolución del concurso

El Ministerio de Industria elevará, juntamente con el Ministerio de Hacienda, propuesta de resolución del concurso a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

Las peticiones seleccionadas se ordenarán en grupos según la clase o grado de beneficios que se concedan, de acuerdo con el cuadro anexo a esta Orden. De estos beneficios sólo podrán otorgarse los que la Empresa hubiera solicitado expresamente con la extensión que corresponda al grupo en que figura incluida.

Segundo.—Las anteriores bases constituyen ley del concurso y su incumplimiento así como el de las condiciones, objetivos o garantías ofrecidas, dará lugar a la suspensión de la aplicación de los beneficios acordados por la Administración y el reintegro del importe de las bonificaciones, exenciones y subvenciones disfrutadas, así como a la reversión en los casos de expropiación forzosa.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que debe quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Dichas Empresas deberán prestar su conformidad en el plazo de diez días. En el supuesto de que alguna Empresa no aceptara la resolución en todos sus términos y condiciones, lo comunicará al Ministerio de Industria, quedando sin efecto, respecto a ella, la concesión de beneficios.

La fecha de comienzo del disfrute de los beneficios se computará, teniendo en cuenta, en su caso, el período de tiempo necesario desde la iniciación del montaje de las instalaciones hasta su entrada en explotación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

A N E X O

BENEFICIOS CONCEDIDOS A CADA UNO DE LOS GRUPOS ESTABLECIDOS

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio	Si	Si	Si	Si
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Si	Si	Si	Si
3. Expropiación forzosa	Si	Si	Si	Si
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación	Si	Si	Si	Si
5. Reducción hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas	Si	Si	Si	No
6. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio	95 %	50 %	50 %	No
7. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas que grave las ventas que adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España.	95 %	50 %	50 %	No
8. Reducción hasta el 95 por 100 de derechos arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España.	95 %	50 %	50 %	No
9. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Si	Si	No	No
Subvención	20 %	10 %	No	No

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por doña Emilia Duet Lacosta, de Játiva.

Vista la documentación presentada por doña Emilia Duet Lacosta, viuda de Alfredo Moral Sánchez, como industrial fabricante de lejías «Chiquilín», de Játiva (Valencia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el orototipo de envases que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa de doña Emilia Duet Lacosta, de Játiva, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada, ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botellín de 425 centímetros cúbicos de capacidad, 68 milímetros de diámetro por 165 milímetros de altura total con 0,6 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con precinto de papel pegado al envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo co-

mercial aprobado están grabados en relieve y en el mismo color del envase.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 48 del Registro de Envases de esta Dirección General

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana número 45, sexto, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 2 de mayo de 1967 y cuyas características principales son:

Origen de la línea.—Línea Adrall-Oliana.
Terrenos que atraviesa.—Término municipal de Orgañá.
Final de la línea.—E. T. 250 «Orgañá».
Tensión.—25.000 V.
Longitud.—0,128 Km.
Apoyos.—Postes de hormigón pretensado.
Situación E. T.—E. T. 250 «Orgañá».
Potencia y tensión.—125 kVA a 25.000/330-220 V.
Referencia.—C-1.033.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 2 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.568-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 10 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.038.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: E. T. 1.001 «Civit».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 253 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: E. T. 1.001 «Civit».
Potencia y tensión: E. T. 100 kVA., a 25.000/220-127 V.
Referencia: D. 1.076.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 10 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.311-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea.—Apoyo 20 de la línea a E. T. Ilceresa.
Terrenos que atraviesa.—Término municipal de Mollerusa.
Final de la línea.—«Sociedad Colectiva Capdevila y Cia.»
Tensión.—25.000 voltios.
Longitud.—660 metros.
Apoyos.—Postes de madera y un poste tubular de hormigón.
Situación E. T.—«Sociedad Colectiva Capdevila y Cia.»
Potencia y tensión.—200 KVA., a 25.000/220-127 voltios.
Referencia.—A-1.093.

Lérida, 1 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.462-C.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos, que por esta Jefatura de Minas se ha dispuesto que el día 11 del mes de

julio próximo, a las once horas, se proceda por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del señor Alcalde de Incio, o Concejal en quien delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Incio, que son necesarios para la explotación de una cantera en Cadamonte, de la Sociedad «Cementos Noroeste, S. A.», según Decreto 1007/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de mayo), que se relacionan a continuación, y que están situadas en el lugar de Sea, parroquia de Santa María del Valle del Mao, del citado Ayuntamiento, debiendo advertir a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representante debidamente autorizado, pudiendo hacerse acompañar por sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 23 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.628-C.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios, cultivos y superficie a ocupar, en áreas

- 222. Don Antonio Muñoz López. Labradío y monte. 34,90.
- 223. Don Manuel Lebon Torre y hermanos Labradío y monte. 18,50.
- 224. Don Pedro Campo López. Labradío y monte. 8.
- 225. Herederos de don Francisco López Vila. Labradío y monte. 18,50.
- 226. Herederos de doña Perfecta Rodríguez Méndez. Labradío y monte. 15,30.
- 230. Don Antonio Rodríguez Méndez. Labradío. 24.
- 250. Don Antonio Alvaredo López y hermanos. Labradío. 12.
- 251. Herederos de don Antonio Veiga Goyanes. Labradío. 12.
- 252. Don Manuel Torre López. Labradío y monte. 70.
- 253. Ayuntamiento de Incio. Camino público de Sea a Cerejido, de 650 metros de longitud por 2,50 metros de ancho.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Oviedo y Zaragoza por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados por el excelentísimo señor Ministro de Industria los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Oviedo

- 26.351. «El Tintero». Hierro. 541. Avilés, Castrillón, Corvera e Illas.
- 27.146. «Mullapies 2.ª». Manganeso. 20. Cabrales.
- 28.018. «Arandal». Hierro. 130. Quirós.
- 28.851. «Picota Sexta». Hierro. 378. Cangas de Onís y Onís.
- 28.875. «Nuestra Señora de Covadonga». Hierro. 62. Cangas de Onís.
- 29.028. «Julietina». Hierro. 6.311. Cangas de Onís.
- 29.050. «San Antonio». Mercurio. 36. Cangas de Onís.

Zaragoza

Provincia de Sorla

- 958. «Pilar». Hierro. 32. Beltejar

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Salamanca y Zaragoza por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación minera que se indican

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 5.055. «Isabelita». Estaño y scheelita. 22. San Pedro de Rozados.